



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 113 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 FEB 2015

VISTO: El Informe Nº 31-2015/GOB-REG-HVCA/GGR-ORDNSCyDC con Proveído Nº 1066669, el Informe Nº 019-2015/GOB.REG.HVCA/ ORDNSCyDC/HHC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGERD, como *“sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”*; asimismo el Artículo 13 de la Ley acotada define al Instituto Nacional de Defensa Civil como *un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y Plan Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación*; además el Artículo 14º de la Ley en mención refiere que: *“los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector”*; en tal sentido los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades de los procesos de la gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 50º del Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM – Reglamento de la Ley Nº 29664 señala que: *“Los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales”*; asimismo los Presidentes Regionales instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por el INDECI, debiendo de contar con un área física adecuada para trabajar;

Que, constituye uno de los niveles del Centro de Operaciones de Emergencia, el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) que está a cargo del Presidente del Gobierno Regional en su condición de Presidente del Comité Regional de Defensa Civil y es quien consolida, integra y exhibe la información sobre riesgos y emergencias que se producen en su ámbito regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 202-2013/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 22 de julio del 2013, se aprobó la Estructura Orgánica del Centro de Operaciones de Emergencia Regional COER de Huancavelica, sin embargo dicha Estructura Orgánica, no consideraba en uno de los niveles al coordinador de COER, conforme lo establece el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala en el punto 51.4, lo siguiente: *“Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el Presidente Regional o Alcalde respectivo”*, por lo cual es oportuno la modificación de la Estructura Orgánica del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – Huancavelica;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 113-2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 FEB 2015

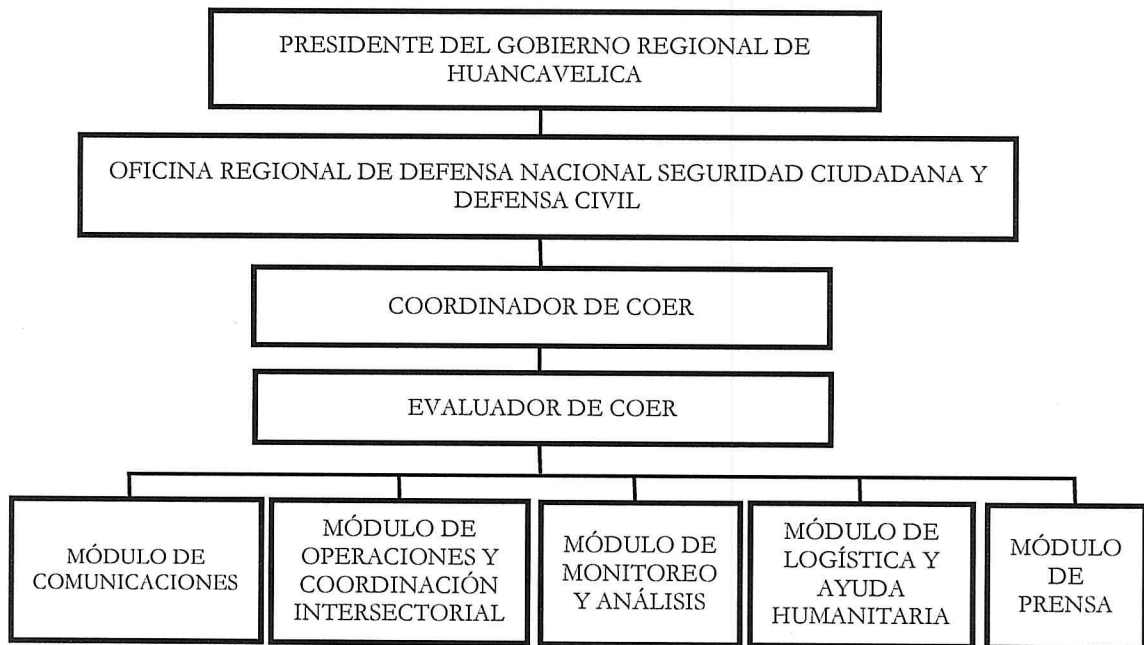
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la Modificación de la Estructura Orgánica del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Huancavelica, cuya representación la ejerce el Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:



**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que el COER Huancavelica, realizará sus funciones dentro del marco normativo establecido por el Sistema Nacional de Defensa Civil.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 202-2013/GOB.REG-HVCA/PR, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al Instituto Nacional de Defensa Civil, órgano rector y conductor del Sistema de Defensa Civil, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

